

BOLETÍN TRIBUTARIO - 177/17

ACTUALIDAD NORMATIVA

- I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
- 1.1 PRECIOS DE TRANSFERENCIA AJUSTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA INFORME PAÍS POR PAÍS

La DIAN a través de información divulgada en su página web destacó:

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN informa a los usuarios que deben tener en cuenta que mediante el artículo 108 de la Ley 1819 de 2016 se modificó el artículo 260-5 del Estatuto Tributario, con el objeto de adoptar el alcance de la documentación comprobatoria de precios de transferencia alineándola a los nuevos estándares internacionales establecidos en el resultado de la Acción 13 del proyecto BEPS OCDE/G20.

Por lo anterior, nos permitimos informarles que la DIAN está trabajando en el desarrollo normativo e informático con el fin de que los contribuyentes puedan cumplir con la obligación de presentar el Informe País por País".

Anexo: Guía y Esquema XML

1.2 ESTABLECEN LOS REQUISITOS, LAS CONDICIONES Y **PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER** AL**REGISTRO** PROFESIONALES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS Y CHEQUES DE VIAJERO; SE SEÑALAN LOS REQUISITOS Y EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN COMO CORRESPONSAL CAMBIARIO Y SE INDICA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA PARA LA ACTIVIDAD DE LOS PROFESIONALES DE CAMBIO - Proyecto de Resolución

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios, observaciones y sugerencias hasta el 24 de octubre de 2017, a través del correo electrónico: subdir_control_cambiario@dian.gov.co.



II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

 ¿CÓMO PAGO EL IMPUESTO DE MI PREDIO QUE ESTÁ SIN DESENGLOBAR?

La SDH a través del link de su página web denominado PREGUNTAS FRECUENTES, da respuesta al interrogante planteado así:

"Si su predio no se encuentra desenglobado catastralmente, es decir, carece de avalúo catastral, pero a primero de enero ya tiene asignada una matrícula inmobiliaria independiente y por ende se encuentra registrado en la respectiva Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, significa que sí se causa una obligación tributaria sobre su nuevo predio y, como consecuencia, debe pagar el impuesto predial.

Para hacer el cálculo del avalúo puede dar aplicación a los valores regulados en el <u>Decreto 598 de 2015</u>, por medio del cual se determina para el año 2017 la base gravable mínima del impuesto predial para los inmuebles a los cuales no se les haya fijado avalúo catastral. Para realizar la liquidación, puede acceder al portal web de la Secretaría Distrital de Hacienda (<u>www.haciendabogota.gov.co</u>) y seleccionar la opción impuestos en línea - predial. Otra opción es comunicarse con la línea 195, acceder al <u>chat tributario</u> dispuesto en el sitio web o acudir a cualquiera de los <u>SuperCADE</u> de la ciudad".

III. CÁMARA DE REPRESENTANTES

• MINTIC RADICA PROYECTO QUE ELIMINA ANTV Y CREA COMISIÓN DE COMUNICACIONES

Mediante Comunicado de Prensa subrayó:

"El ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic), David Luna, radicó este martes un proyecto que ley que elimina la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) y crea un nuevo organismo regulador convergente e independiente que ejerza competencias respecto a las TIC, la Televisión y la radiodifusión sonora.

Luna explicó que este nuevo organismo nacerá de la transformación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) en una agencia



nacional estatal, de naturaleza especial, denominada Comisión de Comunicaciones.

La iniciativa establece la liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) y la distribución de las competencias en materia de televisión y radiodifusión sonora.

El organismo convergente, explicó Luna, tendrá personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y técnica, y que el mismo hará parte del sector TIC sin estar adscrito ni vinculado a dicha cartera".

SÍGUENOS EN TWITTER

FAO 19 de octubre de 2017